

REPUBLICA DE PANAMA  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE POLITICA COMERCIAL**



**PRESENTACION DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE  
LAS CONVOCATORIAS DE LOS CONTINGENTES  
ARANCELARIOS**

8 DE ABRIL DE 2005

# ANTECEDENTES-1

- El proceso de la administración de los contingentes arancelarios inicia con la Ley 23 de julio de 1997 que aprueba la adhesión de Panamá a la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- En la negociación con la OMC, para ciertos productos se acordó aranceles superiores al techo consolidado, por lo que algunos países solicitaron mantener el acceso al mercado panameño de esos productos a través de contingentes arancelarios, los cuales quedaron consignados en la lista CXLI, sección 1-b, de la Ley 23 de julio de 1997.

# ANTECEDENTES-2

Además, la República de Panamá se comprometió a que la administración y asignación de los contingentes se daría a través de un mecanismo bursátil, por lo que en el Título III y IV de la Ley 23 de julio de 1997 se desarrolla el mecanismo para que esto se hiciera posible, con la creación por un lado de:

- ✓ La Comisión de Licencias integrada por los Ministros de Desarrollo Agropecuario, Economía y Finanzas y Comercio e Industrias, con el mandato que los productos sujetos a contingentes arancelarios sean transados a través de las bolsas de productos. (artículo 147 de la Ley 23)
- ✓ La Comisión Nacional de Bolsas de Productos con el mandato de promover, aprobar, supervisar y regular la constitución y funcionamiento de las Bolsas de Productos. (art. 164 de la Ley 23)

# ANTECEDENTES-3

- De igual forma se aprobó el Reglamento para la adjudicación de los Contingentes Arancelarios (Resolución 5-98 de 18 de noviembre de 1998, Gaceta Oficial 23,687), que contiene en sus Disposiciones Generales las Definiciones de Agente Económico, Bolsa de Productos, Comisión, Contingente Arancelario, Formalización de Contrato, Lote, Materia Prima, Producto Terminado y Rueda de Negociación.

# ANTECEDENTES-4

Se creó la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios en la Oficina de Política Comercial del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la cual tiene entre sus funciones.

- ✓ La estructuración de las convocatorias para la apertura de los contingentes arancelarios
- ✓ La coordinación de la inscripción de los agentes económicos interesados en participar en las ruedas de negociación de los productos sujetos a contingentes
- ✓ La expedición de las certificaciones a favor de los compradores a los que se le asignen licencias para la importación de productos sujetos a contingentes
- ✓ Y la ejecución de las demás funciones que le asigne la Comisión de acuerdo con la Ley 23 de julio de 1997.

# **CONTINGENTE ARANCELARIO**

***CANTIDAD O VOLUMEN DE UNA MERCANCIA QUE PUEDE INGRESAR AL TERRITORIO ADUANERO PAGANDO UN DERECHO DE IMPORTACION INFERIOR AL DERECHO CORRIENTE Y SE ADMINISTRA MEDIANTE LICENCIAS NO AUTOMATICAS DE IMPORTACION QUE GARANTIZA UN ACCESO AL MERCADO.***

## **Los productos agropecuarios sujetos a Contingentes con la OMC son:**

- 1. Carne de Cerdo** (20 partidas y sus desdoblamientos)
- 2. Carne de Gallos y Gallinas** (2 partidas y sus desdoblamientos)
- 3. Leche y productos lácteos** (23 partidas y sus desdoblamientos)
- 4. Papas** (1 partida)
- 5. Porotos** (1 partida)
- 6. Maíz** (3 partidas)
- 7. Arroz** (4 partidas)
- 8. Derivados de Tomates** (3 partidas)

# Apertura de Contingentes

- La Comisión de Licencias deberá darle amplia difusión a la apertura de los contingentes **ANTES** de que éstos sean puestos a disposición del público. (Art. 6 de la Resolución 5-98)
- La Comisión determinará, en función de las características de cada producto, la periodicidad con la cual se pondrán a disposición de los interesados los contingentes arancelarios (Art. 7 de la Resolución 5-98)





**PASOS PARA EL TRÁMITE  
DE LOS CONTINGENTES  
ARANCELARIOS**

**MIDA**

## Pasos para el trámite de los Contingentes Arancelarios-1

### Comisión de Licencias de Contingentes



La Secretaría de la Comisión prepara el documento de la Convocatoria del Contingente, en base a la Ley 23, asignando al mismo un número secuencial y lo circula para la firma de los 3 ministros

1 día o 1 semana

La Secretaría verifica que:

- los volúmenes a convocar estén dentro de los parámetros correspondientes al año de la convocatoria, según lo negociado en OMC.
- las partidas sean las negociadas en OMC.
- la división en lotes sea adecuada y esté correcta.
- se hayan considerado los cambios de los códigos arancelarios del sistema armonizado y el nivel del arancel.
- la convocatoria cumpla los requisitos del Artículo 144 de la Ley 23 y del Artículo 6 de la Resolución 5-98 del Reglamento de la Administración de Contingentes Arancelarios.
- la fecha de la rueda esté dentro del período calendario estipulado en la Ley (Artículo 135 de la Ley 23 y Artículo 6 de la Resolución 5-98).

## Pasos para el trámite de los Contingentes Arancelarios-2

Diarios de Circulación  
Nacional



La Secretaría envía a la  
Bolsa el documento  
firmado para su  
publicación por 3 días en  
2 diarios

3 días

- Debe ser publicado por **(3) tres días seguidos en (2) dos diarios** de circulación nacional, con un plazo de por lo menos **(21) veintiún días calendario ANTES DE LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN CORRESPONDIENTE**

## Pasos para el trámite de los Contingentes Arancelarios-3

### Comisión de Licencias de Contingentes



La Secretaría pone a disposición los formularios de inscripción para vendedores y compradores, sin costo para ellos.

Entre 10 y 15 días calendarios

- ▶ Al día siguiente de la última publicación están disponibles los formularios de inscripción para la rueda del producto respectivo. (Artículo 6 de la Resolución 5-98, Artículo 135 y 144 de la Ley 23).
- ▶ Los agentes económicos (compradores o vendedores) al retirar el formulario en la Oficina de Política Comercial, firman el retiro del documento en cuestión, si es para producto terminado, materia prima o como vendedor o comprador.
- ▶ Los agentes económicos pueden ir entregando su documentación desde ese momento y tienen hasta la hora de cierre de labores de la Oficina de Política Comercial **del último día de inscripción** indicado en la convocatoria, para entregar el formulario con todos los datos correspondientes para participar en la rueda del producto de su interés.
- ▶ Este trámite de inscripción es **SIN COSTO ALGUNO.**

## Pasos para el trámite de los Contingentes Arancelarios-3

El formulario de inscripción contiene la siguiente información:

- No. de la Convocatoria en la que se participa (Ejemplo:000-2004 papas)
- No. de inscripción del participante (C-compradores, V-vendedores) (La numeración de los participantes se asigna en forma secuencial de acuerdo a su orden de llegada a la Oficina de Política Comercial).
- Nombre del representante legal, cédula o pasaporte.
- Nombre de la empresa
- Registro Único de Contribuyente
- Tipo y No. de la Licencia Comercial
- Dirección, ciudad, provincia o estado, país.
- Dirección postal, teléfonos y fax
- Dirección de correo electrónico
- Fracción arancelaria en la que participa
- No. de lotes que desea obtener
- Especificaciones del producto que aspira comprar (si es comprador)
- Especificaciones del producto que aspira vender (si es vendedor)
- Nombre, No. cédula o pasaporte de la persona que entrega el formulario
- Firma y fecha de la entrega
- Nombre y cédula del funcionario que recibe el formulario
- Firma y fecha de recibo

## Pasos para el trámite de los Contingentes Arancelarios-3

- Compradores de producto terminado: el solicitante debe entregar Certificación de habilitación por el Ministerio de Comercio e Industria y la **Licencia Comercial** debe estar vigente.
- Productos declarados como materias primas: (Artículo 147 de la Ley 23 y Artículo 20 de la Resolución 5-98), el comprador del producto debe entregar Certificación de Habilitación por parte del Ministerio de Comercio e Industrias, previa verificación de la capacidad instalada para el procesamiento del tipo y volumen del producto solicitado (Artículo 147 de la Ley 23 y Artículo 22 de la Resolución 5-98) y la **Licencia Tipo Industrial** debe estar vigente.

## Pasos para el trámite de los Contingentes Arancelarios - 4

### Comisión de Licencias de Contingentes



La Secretaría de la Comisión prepara el Boletín preliminar de los inscritos. Cuando es materia prima, si sobrepasa el Contingente se reúne con el MICI conforme al Art. 23 de la Resolución. 5-98, y se expide el Boletín Final

1 o 2 días antes de la rueda

Cerrado el período de recepción de formularios **(fecha que aparece en la convocatoria publicada)**, la Secretaría de la Comisión prepara un boletín con todos los aspirantes a participar en la Rueda del Producto Convocado. Sólo en caso que la **sumatoria de las cantidades solicitadas por todos los participantes como materia prima, sobrepasen** el monto total del contingente convocado como tal, la Secretaría Técnica y la Dirección General de Industrias del MICI procederán a determinar, **porcentualmente y en cantidad**, el grado de participación que cada comprador tendrá en el contingente sujeto a rueda. (artículo 23 de la Resolución 5-98).

## Pasos para el trámite de los Contingentes Arancelarios - 5

### Bolsa Nacional de Productos



La Secretaría envía a la Bolsa el Boletín Final para su comunicación a los puestos de bolsa

1 día (24 horas)  
antes de la rueda

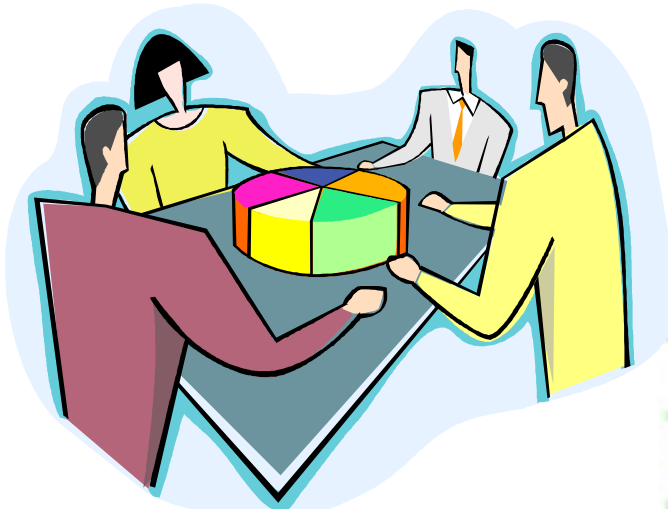
Cumplido el procedimiento anterior, se prepara el **BOLETÍN FINAL** de los compradores y vendedores, tanto de materia prima como de producto terminado el cual detalla:

- ✓ La cantidad de lotes a negociar por partida arancelaria
- ✓ Los compradores inscritos para cada partida, ya sea producto terminado o materia prima.
- ✓ El número del RUC
- ✓ La cantidad de lotes que aspira comprar
- ✓ La sumatoria de todos los lotes que se desean comprar en cada partida arancelaria
- ✓ Los vendedores inscritos y su número de RUC
- ✓ La cantidad de lotes que aspira vender
- ✓ La sumatoria de todos los lotes que se desean vender en cada partida arancelaria.



## Pasos para el trámite de los Contingentes Arancelarios - 6

### Bolsa Nacional de Productos



La Rueda de Negocios se realiza en la Bolsa el o los días estipulados en la convocatoria.

1 día o los martes, miércoles y jueves por el período estipulado

- ▶ La rueda de negociación (o de compra-venta) se realiza en las fechas estipuladas en la publicación de la convocatoria y conforme al reglamento operativo del producto respectivo.
- ▶ Generalmente el producto terminado se tranza en un solo día y la materia prima (en algunos rubros) los días martes, miércoles y jueves, por el período determinado en la convocatoria publicada.

## Pasos para el trámite de los Contingentes Arancelarios -7

### La Bolsa Nacional de Productos



La Bolsa prepara un Boletín de cierre de transacciones el cual envía a la Secretaría Técnica de la Comisión. Además le entrega a los compradores 1 Certificado Provisional de su derecho a importar o de lo que compró.

Inmediatamente o 1 día (24 horas)  
Después de la rueda

- Realizada la rueda de negociación y formalizados los contratos de operación entre los agentes económicos que intervinieron en la contratación, la Bolsa de Productos envía a la Secretaría Técnica, **en un plazo no mayor de (2) días hábiles**, un boletín con toda la información de los Contratos de Operación cerrados.

## Pasos para el trámite de los Contingentes Arancelarios -8

### Comisión de Licencias de Contingentes



La Secretaría recibe el Boletín de la Bolsa y los certificados provisionales de cada importador individual y prepara, firma y extiende los Certificados Finales de importación a los compradores del contingente, sin costo alguno para ellos.

1 ó 2 días después de recibir del importador el certificado provisional

En dicha Certificación se hace constar lo siguiente

(Artículo 17 de la Resolución 5-98):

- ✓ No. de la Certificación
- ✓ Fecha de expedición
- ✓ Empresa compradora o importadora
- ✓ A qué convocatoria pertenece la negociación
- ✓ La fracción arancelaria negociada
- ✓ El volumen del contingente arancelario obtenido
- ✓ El derecho aduanero a pagar
- ✓ Los requisitos legales a cumplir
- ✓ El período o plazo de la vigencia para la introducción al país del producto.
- ✓ Firma responsable

Después de firmada la **Certificación por la Secretaría Técnica** sólo puede ser retirada por aquella persona que la empresa compradora designe y que presente a la Secretaria la copia de la **Certificación Provisional** de BAISA.

## **Pasos para el trámite de los Contingentes Arancelarios - 9**

Con este documento el importador queda *habilitado para introducir al país el volumen consignado en la Certificación pagando un arancel preferencial siempre y cuando haya* cumplido con todos aquellos requisitos adicionales que exija la ley y las autoridades correspondientes, es decir, lo que sea competencia del sistema de vigilancia cuarentenaria (licencias fitozoosanitarias), del régimen aduanero (forma de cobro del impuesto, liquidaciones, salida de los recintos aduaneros, etc.), de salud pública y de cualquier otra autoridad o dependencia pública que corresponda según el producto de que se trate.